



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el Expediente Electrónico N° 2135/25 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°67/2025 (RAF 23) tendiente a la adquisición de resmas de papel para las distintas sedes del I.P.V.y H. de acuerdo a las cantidades detalladas en el Formulario de Cotización adjunto como Anexo I.

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita la contratación antes mencionada a orden N°03, la cual es autorizada a orden N° 08 por la Presidente de este Instituto, Arq. Montes Laura Malvina.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.168.750,00).

Que mediante NOTA-AEF-5665-2025 la Subdirección General de Finanzas, Presupuesto y Control informa disponibilidad presupuestaria por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.168.750,00) ello; para afrontar el gasto que demandará adquirir DOSCIENTOS CINCuenta (250) resmas de papel oficio de 500 hojas blancas de 75 g/m² y CINCuenta (50) resmas de papel A4 de 500 hojas blancas de 75 g/m². Dicho importe deberá imputarse al insumo N° 2300 7000 6 "Resma papel obra oficio" por \$2.700.000,00 y N° 2300 7000 5 "Resma de papel obra A4" por \$468.750,00 Ambas pertenecientes a la UGG N° 2300UG, UGC N° UC2300 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 67/2025 (RAF 23).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 141, N° 495 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso 1), Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 1120/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y 205/24 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap. I. Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar el llamado a ofertar y el gasto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.168.750,00) para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 67/2025 (RAF 23) tendiente a la adquisición de resmas de papel para las distintas sedes del I.P.V.y H de acuerdo a las cantidades detalladas en el Formulario de Cotización adjunto como Anexo I, en los términos establecidos en las Leyes Provinciales N° 141, N° 495 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso 1), Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 1120/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y 205/24 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap. I. Inc. a), sus modificatorias y

complementarias. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización Adjunto como Anexo I que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, al insumo N° 2300 7000 6 “Resma papel obra oficio” por DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00) y N° 2300 7000 5 “Resma de papel obra A4” por CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$468.750,00). Ambas pertenecientes a la UGG N° 2300UG, UGC N° UC2300 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,